

identidad y dice que eleve a escritura pública la

1 minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
2 transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En
3 el Registro de escrituras públicas a su cargo,
4 sírvase extender una de Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS
6 NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA.LTDA. conte-
7 nida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
8 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del
9 presente instrumento el señor José Javier Delga-
10 do, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil
11 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en
12 su calidad de Gerente General de la Compañía
13 SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA.L-
14 TDA., conforme consta del nombramiento que se
15 adjunta como documento habilitante, debidamente
16 autorizado por la Junta General Universal Ex-
17 traordinaria de Socios cuya acta se agrega.- El
18 compareciente es civilmente capaz para contratar
19 y obligarse.- SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) La
20 compañía SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVI-
21 CIOS CIA.LTDA. se constituyó mediante escritura
22 pública otorgada el primero de abril de mil
23 novecientos noventa y uno, ante el doctor Ulpiano
24 Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, e
25 inscrita en el Registro Mercantil con fecha
26 cuatro de junio del mismo año, cuyos socios y que
27 participan en el aumento de capital son ecuato-
28



1 rianos. b) Con fecha seis de septiembre de mil
2 novecientos noventa y cuatro, se otorgó la
3 escritura pública de aumento de capital ante el
4 Notario Vigésimo Noveno, doctor Rodrigo Salgado,
5 legalmente inscrita el veinticuatro de noviembre
6 del mismo año, con lo cual el capital de la
7 compañía, a esa fecha alcanzó los dos millones de
8 sucres (S/. 2'000.000,00), hoy OCHENTA DOLARES
9 (USD\$ 80.00) de los Estados Unidos de Norte
10 América. c) La Junta General Universal Extraordi-
11 naria de Socios celebrada el once de julio de dos
12 mil, cuya acta se agrega como documento habili-
13 tante, decidió aumentar el capital social de la
14 compañía en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 320,00) de
16 tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado
17 sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400,00) y el pago
19 del aumento del capital se realice en numerario,
20 debiéndose emitir adicionalmente ocho mil parti-
21 cipaciones ordinarias y nominativas de cero
22 punto cero cuatro centavos de dólar cada una a
23 favor de los socios a prorrata de su participa-
24 ción.- Además, la Junta resolvió reformar los
25 estatutos Sociales de la misma. d) La mencionada
26 Junta concedió la correspondiente autorización al
27 Gerente General para que comparezca a la suscrip-
28

ción de esta escritura pública para reformar los

estatutos. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes

señalados, el compareciente de conformidad con lo

resuelto por la Junta General de Socios de fecha

once de julio de dos mil, manifiesta que se

aumenta el capital social de la compañía en la

suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 320,00) de tal

manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea

de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMÉRICA (USD 400,00) el que se halla

suscrito y pagado por todos los socios de la

compañía, y de forma expresa y bajo juramento

declara que el Cuadro de Integración de Capital

está correctamente elaborado, y queda integrado

de la siguiente manera y tal como se indica en la

referida acta:

| SOCIO | % | CAPITAL ANTERIOR | | AUMENTO DE CAPITAL | | TOTAL TOTAL | |
|--------------------|-------|------------------|-------------|--------------------|-----------------|-------------|----------|
| | | VALOR | PARTICIPACS | VALOR | PARTICIPACIONES | CAPITA | PARTICIP |
| ACTUAL | | | | | | | |
| JOSE J. DELBADO | 99,9% | USD 79.92 | 1998 | USD 319,68 | 7.992.00 | USD 399.60 | 9.990 |
| MA.LOURDES DELBADO | 0,05 | USD 0.04 | 1 | 0.16 | 4.00 | USD 0,20 | 5 |
| CARLOS CORREA P. | 0,05 | USD 0.04 | 1 | 0.16 | 4.00 | USD 0,20 | 5 |
| | 100% | USD 80.00 | 2.000 | USD 320.00 | 8.000.00 | USD 400.00 | 10.000 |

Todos los socios son de nacionalidad

ecuatoriana.-CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- En

razón del aumento de capital aprobado por la

Junta General de Accionistas, se reforma el

Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en la



1. forma y términos señalados en el Acta de la Junta
2. General que se agrega (y que por este mismo
3. instrumento se eleva a escritura pública), para
4. los efectos legales pertinentes.-ACTA DE JUNTA
5. GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
6. COMPAÑIA SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVI-
7. CIOS CIA. LTDA.- En la ciudad de Quito, a las
8. diecisiete horas del día once de julio de dos
9. mil, en el domicilio de la compañía, ubicado en
10. la calle Francisco Andrade Marín E-sesenta y uno
11. setenta y dos y Antonio Navarro, se reúnen los
12. socios de la Compañía SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS
13. EUROSERVICIOS CIA.LTDA. señores: a) José J.
14. Delgado, propietario de mil novecientos noventa y
15. ocho participaciones de un mil sucres cada una.
16. b) Ma. de Lourdes Delgado, propietaria de una
17. participación de un mil sucres. c) Carlos Correa
18. P. propietario de una participación de un mil
19. sucres. Por estar reunidos los socios que repre-
20. sentan el cien por ciento del Capital Social de
21. la compañía, y al tenor de lo establecido en los
22. Artículos ciento diecinueve y doscientos treinta
23. y ocho de la Ley de Compañías, deciden por
24. unanimidad instalarse en Junta General Extraordi-
25. naria Universal de Socios.- Actúa como Presidente
26. el señor Carlos Correa P., y como Secretario el
27. señor José Javier Delgado, en su calidad de
28.

Gerente General.- El Presidente propone conocer

1 el Unico Punto del Orden del Día: Aprobar el
2 aumento de capital, la reforma de estatutos de la
3 compañía y la elevación del importe de las
4 participaciones existentes y las que se emitan.-
5

6 Luego de analizar el Orden del Día, la Junta
7 General lo aprueba y procede a analizarlo: UNICO

8 PUNTO: El Gerente General expresa a la Junta
9 General de Socios que de acuerdo a lo dispuesto

10 por la Superintendencia de Compañías, el capital
11 mínimo de una compañía de responsabilidad limita-
12 da, hasta el treinta y uno de diciembre de dos
13 mil, debe ser de al menos DIEZ MILLONES DE SUCRES

14 hoy CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
15 de Norte América (US\$ 400.00) Ley para la
16 transformación económica del Ecuador (Art. 1), y

17 por lo tanto es imprescindible que antes de
18 vencido ese plazo se eleve el capital social y
19 reforme el estatuto Social en tal sentido.-

20 Además, señala que según lo establecido en la
21 Resolución número Ocho de la Superintendencia de

22 Compañía, Integración de Capital de Compañías por
23 Dolarización, Publicada en el Registro Oficial
24 número sesenta y nueve del tres de mayo de dos

25 mil, las compañías deben realizar la conversión
26 de sus estados financieros, libros sociales y
27 demás información económica y expresarlo en
28 dólares de los Estados Unidos de América, por lo



1 que eleva a conocimiento de la Junta que se
2 procederá a tal conversión, y en el caso de las
3 participaciones sociales, éstas tendrán un valor
4 de CERO PUNTO CERO CUATRO (USD 0.04), debiendo
5 anular los Certificado emitidos en sucres y
6 emitirse nuevos expresados en dólares.- Con este
7 antecedente, somete a la decisión de la Junta
8 General de Socios el aumento de capital de la
9 compañía y los aspectos conexos.- La Junta
10 General avalúa el planteamiento hecho por el
11 Gerente General, y en razón de la necesidad legal
12 y financiera de aumentar el capital, decide por
13 unanimidad: **Uno.-** Aumentar el capital social de
14 la compañía en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 320,00) de
16 tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado
17 sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400,00) y que el pago
19 del aumento del capital acordado se realice
20 mediante aporte en numerario de parte de todos
21 los socios en proporción a las participaciones
22 que cada uno posee en la compañía.-**Dos.-** Ratificar
23 su conocimiento y consentimiento para la conver-
24 sión de los estados financieros, libros sociales
25 y demás documentos de trascendencia económica a
26 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
27 conforme lo determina la ley.- **Tres.-** Reformar el
28

artículo Quinto del Capítulo Segundo de los

Estatutos Sociales, que dirá: "ARTICULO QUINTO.

CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400,00) divididos en diez mil participaciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una (USD 0.04). Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables.- En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde". En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los socios para participar en el aumento de capital:

| SOCIO | % | CAPITAL ANTERIOR | | AUMENTO DE CAPITAL | | TOTAL | |
|--------------------|-------|------------------|------------|--------------------|-----------------|-----------------|----------|
| | | VALOR | PARTICIPAC | VALOR | PARTICIPACIONES | CAPITA | PARTICIP |
| | | | | | | ACTUAL USD 0.04 | |
| JOSE J. DELBADO | 99.9% | USD 79.92 | 1998 | USD 319.68 | 7.992 | USD 399.60 | 7.990 |
| MA.LOURDES DELBADO | 0.05 | USD 0.04 | 1 | 0.16 | 4 | USD 0.20 | 5 |
| CARLOS CORREA P. | 0.05 | USD 0.04 | 1 | 0.16 | 4 | USD 0.20 | 5 |
| | 100% | USD 80.00 | 2.000 | USD 320.00 | 8.000.00 | USD 400.00 | 10.000 |

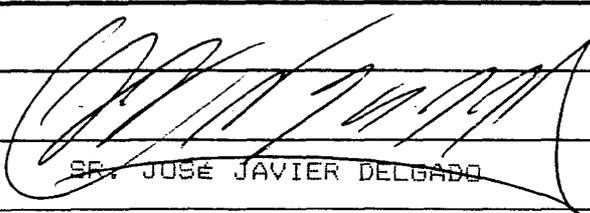
La Junta autorizada al Gerente General elevar la presente acta a escritura pública.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, a suscribir la Escritura de Aumento de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

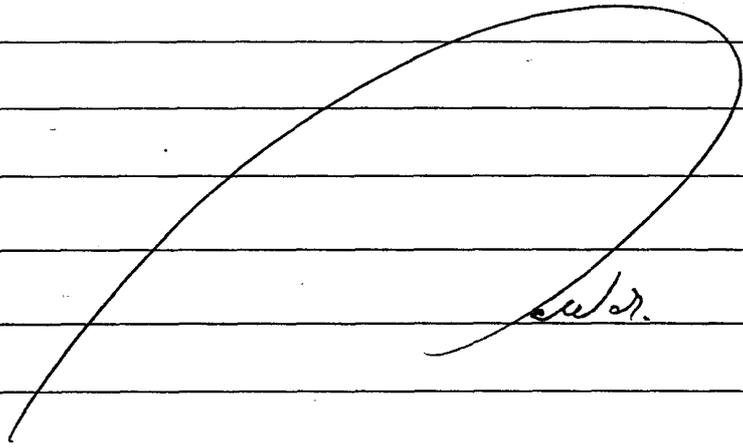
Capital de la Compañía y a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, con el fin de cumplir con el encargo encomendado.- Luego de este pronunciamiento la Junta General, por unanimidad se ratifica en los discutido y resuelto.- Agotado el Orden del Día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se la aprueba por unanimidad.- Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes.- Se levanta la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos.-Firmado) José Javier Delgado, SECRETARIO/SOCIO.- Firmado) Carlos Correa P., PRESIDENTE.- Firmado) Ma. De Lourdes Delgado, SOCIA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.-Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora María Victoria Córdova Misas, Abogado con matrícula profesional número tres mil veinte, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR. JOSÉ JAVIER DELGADO

C.C.# 170385788-6

El 2 fam


W.D.

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES:

NOMBRAMIENTO
SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA. LTDA.,

Quito, 19 de febrero de 1999

Señor
José Javier Delgado Velasco
Ciudad.-

Estimado señor Delgado:

Me es grato informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía Servicios Navieros Europeos Euroservicios Cía. Ltda., en sesión celebrada el día de hoy, le designó como Gerente General de la indicada compañía, por el período estatutario de dos años.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General constan de la Escritura Pública de Constitución otorgada el 1 de abril de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro Mercantil el día 4 de junio de 1991 (Art. 23 y 24 de los Estatutos Sociales).

La Junta General Universal y Extraordinaria de 19 de febrero de 1999, autorizó a la suscrita, como Secretaria Ad-hoc, para otorgar el presente nombramiento.

Dra. María Victoria Córdova
Secretaria Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Quito, 19 de febrero de 1999. Yo, José Javier Delgado Velasco, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de Ciudadanía No.170385788-6, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA. LTDA.

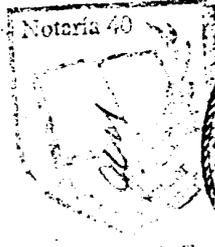
José Delgado Velasco
Gerente General

RAZON: Certifico que el señor José Delgado Velasco, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 19 de febrero de 1999.

Dra. María Victoria Córdova

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1123 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 12 de Marzo de 1999

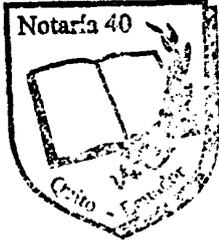


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLA-
DA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del
ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.-
(Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a ____ de 19 MAR 1998 a 199 ____



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Handwritten Signature]
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 17:00 horas del día 11 de julio de 2000, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Francisco Andrade Marín E-6172 y Antonio Navarro, se reúnen los socios de la compañía SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA. LTDA., señores:

- a) José J. Delgado, propietario de 1.998 participaciones de un mil sucres cada una.
- b) Ma. de Lourdes Delgado, propietaria de 1 participación de un mil sucres.
- c) Carlos Correa P., propietario de 1 participación de un mil sucres.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente el señor Carlos Correa P., y como Secretario el señor José Javier Delgado, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone conocer el Único Punto del Orden del Día: Aprobar el aumento de capital, la reforma de estatutos de la compañía y la elevación del importe de las participaciones existentes y las que se emitan.

Luego de analizar el Orden del Día, la Junta General lo aprueba y procede a analizarlo:

UNICO PUNTO:

El Gerente General expresa a la Junta General de Socios que de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, el capital mínimo de una compañía de responsabilidad limitada, hasta el 31 de diciembre de 2000, debe ser de al menos DIEZ MILLONES DE SUCRES hoy CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 400.00) Ley para la transformación económica del Ecuador (Art. 1), y por lo tanto es imprescindible que antes de vencido ese plazo se eleve el capital social y reforme el Estatuto Social en tal sentido.

Además, señala que según lo establecido en la Resolución N°8 de la Superintendencia de Compañías, Integración de Capital de Compañías por Dolarización, Publicada en el Registro Oficial N° 69 del 3 de mayo de 2000, las compañías deben realizar la conversión de sus estados financieros, libros sociales y demás información económica y expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que eleva a conocimiento de la Junta que se procederá a tal conversión, y en el caso de las participaciones sociales, éstas tendrán un valor de USD 0.04, debiéndose anular los Certificados emitidos en sucres y emitirse nuevos expresados en dólares.

Con este antecedente, somete a la decisión de la Junta General de Socios el aumento de capital de la compañía y los aspectos conexos.

La Junta General evalúa el planteamiento hecho por el Gerente General, y en razón de la necesidad legal y financiera de aumentar el capital, decide por unanimidad:

1. Aumentar el capital social de la compañía en TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 320,00) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400,00) y que el pago del aumento del capital acordado se realice mediante aporte en numerario de parte de todos los socios en proporción a las participaciones que cada uno posee en la compañía.
2. Ratificar su conocimiento y consentimiento para la conversión de los estados financieros, libros sociales y demás documentos de trascendencia económica a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme lo determina la ley.
3. Reformar el artículo Quinto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, que dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.. CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400,00) divididos en diez mil participaciones de USD 0.04 centavos de dólar cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde."

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los socios para participar en el aumento de capital:

| Socio | % | Capital Anterior | | Aumento de Capital | | Total Capital Actual | Total Participacs US\$ 0.04 |
|-----------------------|-------|------------------|--------------|--------------------|-----------------|----------------------|-----------------------------|
| | | Valor | Participacs. | Valor | Participaciones | | |
| José J. Delgado | 99,9% | USD79.92 | 1998 | USD319.68 | 7.992 | USD399.60 | 9990 |
| Ma.de Lourdes Delgado | 0,05% | USD0.04 | 1 | 0.16 | 4 | USD0.20 | 5 |
| Carlos Correa P. | 0,05% | USD0.04 | 1 | 0.16 | 4 | USD0.20 | 5 |
| | 100% | USD80,00 | 2.000 | USD320.00 | 8.000 | USD400,00 | 10.000 |

La Junta autoriza al Gerente General elevar la presente acta a escritura pública.

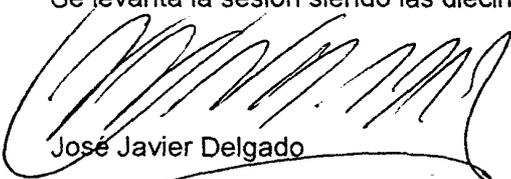
La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, a suscribir la Escritura de Aumento de Capital de la Compañía y a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, con el fin de cumplir con el encargo encomendado.

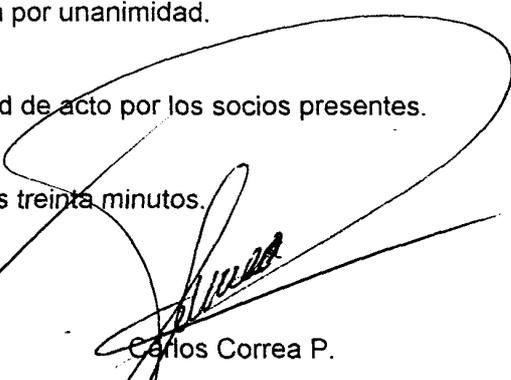
Luego de este pronunciamiento. la Junta General, por unanimidad se ratifica en los discutido y resuelto.

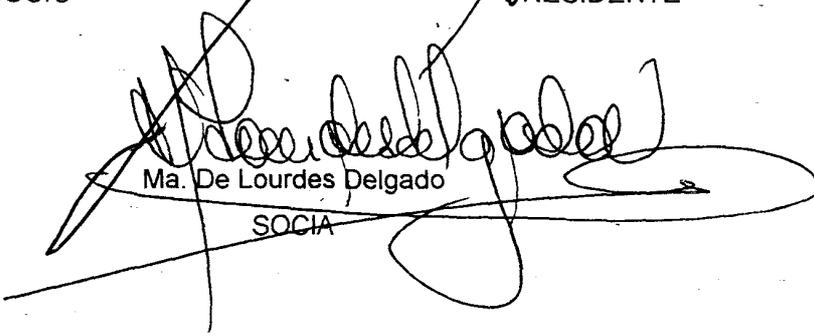
Agotado el Orden del Día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se la aprueba por unanimidad.

Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes.

Se levanta la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos.


José Javier Delgado
SECRETARIO / SOCIO


Carlos Correa P.
PRESIDENTE

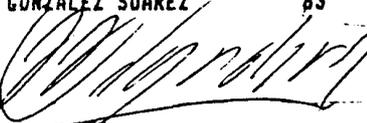

Ma. De Lourdes Delgado
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE IDENTIFICACION Y CENSACION

CIUDADANIA 170385788-6

DELGADO VELASCO JOSE JAVIER
 07 JULIO 1.963
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 1.083 08136

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 63




ECUATORIANA***** Y4343V1222

CASADO MARIA MERCEDES LASO CONCHA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JAIHE DELGADO
 ROSARIO VELASCO
 QUITO APELLIDO 26/06/97
 26/06/2009

0826718



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0066-088 170385788-6

DELGADO VELASCO JOSE JAVIER

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Jose Benalcazar

Se otorgó ante mi y en fé de ello
 confiero ésta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 06 NOV 2000
 EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.3622, dictada por el señor
 2 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de
 3 Compañías, el 15 de diciembre del 2000, se aprueba la presente
 4 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
 5 compañía " SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA. LTDA.,
 6 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez,
 7 el 10 de octubre del año 2000, y constituida mediante escritura
 8 pública otorgada ante el Notario Quinto, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, y
 9 de lo cual tomé nota al margen de la respectiva matriz, celebrada el
 10 1 de abril de 1991, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
 11 cargo.- Quito, a 2 de febrero del 2001.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis Humberto Navas Davila
 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

GRA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON : Mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.3622 dictada por
la Superintendencia de Compañías el 15 de diciembre -
del 2000, fue aprobada la Escritura Pública de Aumen-
to de Capital y Reformas de Estatutos de la compañía -
SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA.LTDA., -
otorgada en la Notaría a mi cargo el 10 de octubre --
del 2000.- Tomé nota de este particular al margen de
la respectiva matriz.-Quito, 5 de febrero del 2001.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



~~ZON~~ Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 15 de Diciembre del 2.000, bajo el número **1075** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 978 del Registro Mercantil de cuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno, a fs 1769, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA.LTDA.**", otorgada el 10 de Octubre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **643.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006502.**- Quito, a veinte y dos de Marzo del año dos mil uno. ~~EL REGISTRADOR.~~



RG/lg.-